



¿QUÉ CERTIFICADOS EXIGE LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE UNA PARTIDA AFECTADA POR MEDIDAS TARIC?

Podemos consultarlo a través de:

1. **Sede Electrónica de la Agencia Tributaria:**
<https://www6.agenciatributaria.gob.es/wlpl/inwvnc/es.aeat.dit.adu.adta.trans.bdm.TtCo dNomIntQue>
2. **Web de la Unión Europea:**
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/taric_consultation.jsp?Lang=es

1. Desde la Sede de la AEAT: [ARANCEL INTEGRADO \(agenciatributaria.gob.es\)](https://www6.agenciatributaria.gob.es)

Una vez logados, rellenamos la fecha, la partida a consultar y **Buscar**:

ARANCEL INTEGRADO

[MEDIDAS VEXCAN DE UNA NOMENCLATURA](#) | [TIPOS DE MEDIDAS VEXCAN](#) | [BUSQUEDA POR PALABRA](#) | |

Fecha Consulta	Codigo Nomenclatura:
<input type="text" value="13/03/2025"/>	<input type="text" value="3304100000"/>

Clicamos sobre la Nomenclatura que corresponda y rellenamos el Área Geográfica (país de origen o destino) y **Aceptar**:

Nomenclaturas

Acciones Nomenclaturas

[Query Nomenclaturas](#) | [Texto Completo](#) |

Fecha Consulta

Fecha Consulta: 13-03-2025

Datos Nomenclaturas

Código de Nomenclatura: 3304.10.00.00

Descripción Larga: Preparaciones para el maquillaje de los labios

Consulta de Aranceles:

* Área Geográfica

?



Nos aparece una tabla con las Medidas y Remisiones que afectan a la partida.

Medidas asociadas a una nomenclatura		
Medida	Información	Remisiones
103-APPL A.GEO.: TODOS ERGA OMNES Reglamento: 4R9822610	Derecho terceros países Derechos: 0%	
724-FGGIM A.GEO.: TODOS ERGA OMNES Reglamento: 1R2405731	Control de las importaciones de gases fluorados de efecto invernadero Condiciones: Y001 Otras condiciones Y160 Importación/exportación autorizada después de control Y005 Otras condiciones Importación/exportación no autorizada después de control Indicaciones especiales/Documentos presentados/Certificados y autorizaciones: Y160 Mercancías distintas de las sujetas a las disposiciones pertinentes del Reglamento (UE) 2024/573,	CD 917
761-CHMIM A.GEO.: TODOS ERGA OMNES Reglamento: 1R0619072	Control a la importación de REACH Condiciones: B001 Presentación de un certificado/licencia/documento Y106 Importación/exportación autorizada después de control B010 Presentación de un certificado/licencia/documento Y110 Importación/exportación autorizada después de control B020 Presentación de un certificado/licencia/documento Y113 Importación/exportación autorizada después de control B090 Presentación de un certificado/licencia/documento Importación/exportación no autorizada después de control Indicaciones especiales/Documentos presentados/Certificados y autorizaciones: Y106 Cumplimiento de las restricciones de REACH definidas en la columna 2 del anexo XVII del Reglamento n.º 1907/2006, Y110 Exención de las restricciones de REACH en virtud del artículo 67, apartados 1 y 2, del Reglamento n.º 1907/2006, Y113 Sustancia/mezcla no sujeta a las disposiciones del Reglamento (UE) n.º 1907/2006 (Anexo XVII),	CD 730
765-FGEXP A.GEO.: ALLTC Todos los países terceros Reglamento: 1R2405732	Control a la exportación de gases fluorados de efecto invernadero Condiciones: Y001 Otras condiciones Y123 Importación/exportación autorizada después de control Y010 Otras condiciones Y160 Importación/exportación autorizada después de control Y090 Otras condiciones Importación/exportación no autorizada después de control YB001 Otras condiciones Y121 Importación/exportación autorizada después de control YB010 Otras condiciones Y160 Importación/exportación autorizada después de control YB090 Otras condiciones Importación/exportación no autorizada después de control YC001 Otras condiciones Y163 Importación/exportación autorizada después de control YC010 Otras condiciones Y160 Importación/exportación autorizada después de control YC090 Otras condiciones Importación/exportación no autorizada después de control	CD 918
FAL-FARMI A.GEO.: TODOS ERGA OMNES Reglamento: 1O1121360	Control Farmacia de productos a la IMPORTACIÓN - Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios Exclusiones: Noruega (NO), Islandia (IS), Liechtenstein (LI)	02 291 02 351
IVA-IVA A.GEO.: TODOS ERGA OMNES Reglamento: 1E9500010	Impuesto del Valor Añadido Derechos: 21,000%	

Remisiones	
Remisiones	Descripción
02 291	DESDE EL 1-8-2013 = Tendrán control Farmacéutico siempre que se trate de productos cosméticos o productos sanitarios.
02 351	Para esta partida se admitirá en lugar del DOIFE, una DECLARACION del importador haciendo constar que los productos que se importan no estan sometidos a control farmacéutico Únicamente se aplicará esta posibilidad para envíos de COSMETICOS de particular a particular para su uso personal.
CD 730	Una sustancia para la que el anexo XVII contenga una restricción no se importará a menos que cumpla las condiciones de dicha restricción. Lo anterior no se aplicará a la fabricación, comercialización o uso de sustancias en la investigación y el desarrollo científicos. En el anexo XVII se precisará si la restricción no se aplica a la investigación y el desarrollo orientados a los productos y procesos, así como la cantidad máxima exenta. Las restricciones no se aplicarán al uso de sustancias en los productos cosméticos, tal como se definen en el Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre los productos cosméticos (por el que se deroga la Directiva 76/768/CEE), por lo que respecta a las restricciones destinadas a hacer frente a los riesgos para la salud humana que entren en el ámbito de aplicación de dicho Reglamento. [Artículo 67, apartados 1 y 2, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006]
CD 917	En virtud del artículo 4, apartado 6, del Reglamento (UE) 2024/573, se prohibirá la introducción en el mercado de gases fluorados de efecto invernadero, a menos que los importadores aporten pruebas de que todo trifluorometano producido como subproducto durante el proceso de producción de los gases fluorados de efecto invernadero ha sido destruido o recuperado para su uso posterior, utilizando las mejores técnicas disponibles. En virtud del artículo 11, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2024/573, se prohibirá la introducción en el mercado de productos y aparatos, incluidas sus partes, enumerados en el anexo IV, a excepción del equipo militar, a partir de la fecha especificada en dicho anexo. En virtud del artículo 11, apartado 1, párrafo segundo, letras a), b) y c), del Reglamento (UE) 2024/573, se permitirá la introducción en el mercado de partes de productos y aparatos necesarias para la reparación y la revisión de los aparatos existentes enumerados en el anexo IV. En virtud del artículo 11, apartado 3, del Reglamento (UE) 2024/573, se prohibirá la introducción en el mercado de recipientes no rellenables para gases fluorados de efecto invernadero enumerados en el anexo I y en el anexo II, sección 1, vacíos o llenos total o parcialmente.

Consultamos la Información de la Medida que nos interesa:

724-FGGIM A.GEO.: TODOS ERGA OMNES Reglamento: 1R2405731	Control de las importaciones de gases fluorados de efecto invernadero Condiciones: Y001 Otras condiciones Y160 Importación/exportación autorizada después de control Y005 Otras condiciones Importación/exportación no autorizada después de control Indicaciones especiales/Documentos presentados/Certificados y autorizaciones: Y160 Mercancías distintas de las sujetas a las disposiciones pertinentes del Reglamento (UE) 2024/573,	CD 917
--	---	--------

En este caso se trata de una mercancía a la que le afecta la medida 724 porque está configurada a 4 dígitos para esta partida, por lo que nos encontraremos casos en que la mercancía consultada a 6, 8 o 10, no se vea afectada por las disposiciones del Reglamento. En este supuesto, para cumplir con la medida, solo encontramos 1 grupo de certificados (Y), por lo que debe declarar 1 certificado para que se autorice la importación, el Y160, si no se declara, no se autoriza.



Otro ejemplo:

Rellenamos la fecha, la partida a consultar y **Buscar**:

ARANCEL INTEGRADO

[MEDIDAS VEXCAN DE UNA NOMENCLATURA](#) | [TIPOS DE MEDIDAS VEXCAN](#) | [BUSQUEDA POR PALABRA](#)

Fecha Consulta 13/03/2025	Codigo Nomenclatura: 8424100090
<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>	

Clicamos sobre la Nomenclatura que corresponda y rellenamos el Área Geográfica (país de origen o destino) y Aceptar. Nos aparece la Tabla con las Medidas y Remisiones que le afectan. Buscamos la que queremos consultar y vemos la Información que nos indica como ya hemos mostrado anteriormente.

IMPORTACIÓN

Esta partida corresponde a un producto de los prohibidos conforme al Anexo IV del Reglamento. Su importación solo es posible en algunos de los supuestos contemplados en el Reglamento y debe declararse, entre otros, (primer grupo de certificados, Y) cual es la exención aplicable y tener las pruebas y documentos a disposición de las Autoridades para acreditarlo.

724-FGGIM A.GEO.: TODOS ERGA OMNES Reglamento: 1R2405732	Control de las importaciones de gases fluorados de efecto invernadero Condiciones:	
	Y001 Otras condiciones Y152	Importación/exportación autorizada después de control
	Y005 Otras condiciones Y986	Importación/exportación autorizada después de control
	Y010 Otras condiciones Y160	Importación/exportación autorizada después de control
	Y015 Otras condiciones Y162	Importación/exportación autorizada después de control
	Y090 Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control
	YA001 Otras condiciones Y123	Importación/exportación autorizada después de control
	YA005 Otras condiciones Y160	Importación/exportación autorizada después de control
	YA010 Otras condiciones Y162	Importación/exportación autorizada después de control
	YA090 Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control
	YB001 Otras condiciones C057	Importación/exportación autorizada después de control
	YB005 Otras condiciones C079	Importación/exportación autorizada después de control
	YB010 Otras condiciones C082	Importación/exportación autorizada después de control
	YB015 Otras condiciones Y120	Importación/exportación autorizada después de control
	YB020 Otras condiciones Y160	Importación/exportación autorizada después de control
	YB025 Otras condiciones Y162	Importación/exportación autorizada después de control
	YB090 Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control
	YC001 Otras condiciones Y054	Importación/exportación autorizada después de control
	YC005 Otras condiciones Y160	Importación/exportación autorizada después de control
	YC090 Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control
	YD001 Otras condiciones Y163	Importación/exportación autorizada después de control
	YD005 Otras condiciones Y160	Importación/exportación autorizada después de control
	YD010 Otras condiciones Y162	Importación/exportación autorizada después de control
	YD090 Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control
	YE001 Otras condiciones Y121	Importación/exportación autorizada después de control
	YE005 Otras condiciones Y160	Importación/exportación autorizada después de control
	YE010 Otras condiciones Y162	Importación/exportación autorizada después de control
	YE090 Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control

Indicaciones especiales/Documentos presentados/Certificados y autorizaciones:

- C057** Copia de la declaración de conformidad - Opción A, conforme a lo dispuesto en el artículo 1, apartado 2, y en el anexo del Reglamento (UE) 2016/879,
- C079** Copia de la declaración de conformidad - Opción B, conforme a lo dispuesto en el artículo 1, apartado 2, y en el anexo del Reglamento (UE) 2016/879,
- C082** Copia de la declaración de conformidad - Opción C, conforme a lo dispuesto en el artículo 1, apartado 2, y en el anexo del Reglamento (UE) 2016/879,
- Y054** Mercancías etiquetadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/573.
- Y120** Empresas que importen menos de 10 toneladas equivalentes de CO₂ de hidrofluorocarburos al año contenidas en productos o aparatos exentos de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento (UE) 2024/573 [artículo 19, apartado 6, del Reglamento (UE) 2024/573].
- Y121** Toneladas equivalentes de CO₂ de los gases a granel y de los gases contenidos en los productos o aparatos, y en sus partes,
- Y123** Empresa registrada en el portal de gases fluorados de conformidad con el artículo 20 del Reglamento (UE) 2024/573.
- Y152** Exención de la prohibición de importación concedida para su reparación o revisión, de conformidad con el artículo 11, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2024/573.
- Y160** Mercancías distintas de las sujetas a las disposiciones pertinentes del Reglamento (UE) 2024/573,
- Y162** Exención de la presentación de licencia válida a las autoridades aduaneras para la importación o exportación de productos y aparatos que sean efectos personales [artículo 22, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2024/573].
- Y163** Masa neta de los gases fluorados de efecto invernadero cargados en productos y aparatos.
- Y986** Excepción a la prohibición de importación de conformidad con el artículo 11, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2024/573.



Como vemos, hay 6 grupos de condiciones (las que empiezan por Y, las que empiezan por YA, YB, YC, YD e YE), y debe cumplirse 1 documento de cada grupo para que se autorice la importación:

Table with 3 columns: Code, Description, and Status. It lists various condition codes like Y1, Y5, Y10, etc., and their corresponding import/export status.

Si no se declara alguno de los certificados necesarios, no se admite la declaración.

!No se puede declarar más de 1 documento del mismo grupo, son incompatible entre sí.

Un mismo certificado puede hacer que se cumpla más de 1 grupo.

Ejemplos:

- Si declara Y986, tendrá que declarar Y123 (Y160 e Y162 ya no pueden usarse porque están en el primer grupo y ya se ha declarado otro de ese grupo, el Y986, incompatible). Deberá declarar del grupo YB el que corresponda, que tampoco podrá ser el Y160 e Y162. También declarará el Y054, Y163 e Y121.
- Si declara Y160, se cumplen todos los grupos y se autoriza la importación.
- Si declara Y162, se cumplen todos menos el YC, por lo que deberá declarar Y054 para que se autorice la importación.

EXPORTACIÓN

La partida anterior, para el supuesto de exportación, requiere de menos certificados.

765-FGEXP
A.GEO.:
ALLTC Todos los países terceros
Reglamento
1R2405732

Control a la exportación de gases fluorados de efecto invernadero

CD 918

Condiciones:

Table with 3 columns: Code, Description, and Status. It lists export condition codes like Y001, Y010, Y020, etc., and their corresponding status.

Indicaciones especiales/Documents presentados/Certificados y autorizaciones:

Y121 Toneladas equivalentes de CO2 de los gases a granel y de los gases contenidos en los productos o aparatos, y en sus partes,

Y123 Empresa registrada en el portal de gases fluorados de conformidad con el artículo 20 del Reglamento (UE) 2024/573,

Y160 Mercancías distintas de las sujetas a las disposiciones pertinentes del Reglamento (UE) 2024/573,

Y162 Exención de la presentación de licencia válida a las autoridades aduaneras para la importación o exportación de productos y aparatos que sean efectos personales [artículo 22, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2024/573].

Y163 Masa neta de los gases fluorados de efecto invernadero cargados en productos y aparatos,



Como vemos hay 3 grupos que cumplir (Y, YB e YC).

Y1	Otras condiciones Y 123	Importación/exportación autorizada después de control
Y10	Otras condiciones Y 160	Importación/exportación autorizada después de control
Y20	Otras condiciones Y 162	Importación/exportación autorizada después de control
Y90	Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control
YB1	Otras condiciones Y 121	Importación/exportación autorizada después de control
YB10	Otras condiciones Y 160	Importación/exportación autorizada después de control
YB20	Otras condiciones Y 162	Importación/exportación autorizada después de control
YB90	Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control
YC1	Otras condiciones Y 163	Importación/exportación autorizada después de control
YC10	Otras condiciones Y 160	Importación/exportación autorizada después de control
YC20	Otras condiciones Y 162	Importación/exportación autorizada después de control
YC90	Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control

Por ejemplo,

- Si declara Y123, debe declarar también Y121 e Y163 para que se autorice la exportación.
- Si declara Y160 o Y162, se cumplen todos los grupos y se autoriza la exportación.

2. Desde la web de la Unión: [Consultas TARIC \(europa.eu\)](https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/taric_consultation.jsp?lang=es)

Introducimos el código de la mercancía, el país de origen o destino y la fecha de la declaración. Clicamos en **Hallar Medidas**:

Nos aparece la siguiente pantalla en la que se muestran las medidas que afectan a la partida consultada. Clicamos sobre **Mostrar las Condiciones**, en cada Medida o Control que queramos consultar, para ver los certificados que tenemos que declarar (es decir, las condiciones que debemos cumplir y los documentos o pruebas que tenemos que tener a disposición de las autoridades):



Como ya hemos comentado, en este caso, para cumplir con la medida 724, solo encontramos 1 grupo de certificados (Y), por lo que debe declarar 1 certificado para que se autorice la importación, el Y160, si no se declara, no se autoriza:

CAPÍTULO 33 ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDEOS; PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA (TN701)
3304 Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel (excepto los medicamentos), incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicura : (TN701)
3304 10 - Preparaciones para el maquillaje de los labios
ERGA OMNES (ERGA OMNES 1011)

-> Control de las importaciones de gases fluorados de efecto invernadero (01-01-2025 -) (CD917)

R0573/24

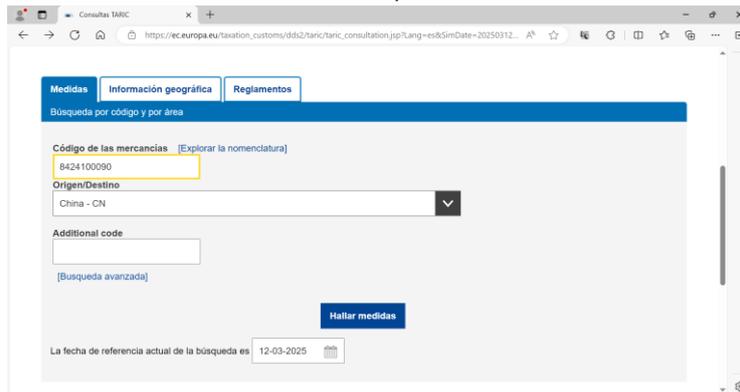
[Esconder las condiciones]

Table with 2 columns: Code (Y1, Y5) and Description (Otras condiciones Y 160, Importación/exportación autorizada después de control, etc.)

Indicaciones especiales/Documentos presentados/Certificados y autorizaciones
Y160 Mercancías distintas de las sujetas a las disposiciones pertinentes del Reglamento (UE) 2024/573
[Ayuda específica]

Otro ejemplo:

Al introducir la partida 8424100090, el país de origen y la fecha de la declaración y clicar en Hallar Medidas, se muestran todas las medidas que le afectan.



IMPORTACIÓN

Clicamos sobre Mostrar Condiciones de la Medida 724 que nos interesa y vemos que hay una tabla de códigos extensa. Y a continuación la explicación del tipo de documento que corresponde a cada código:

ERGA OMNES (ERGA OMNES 1011)

-> Control de las importaciones de gases fluorados de efecto invernadero (04-12-2024 -) (CD917)

[Esconder las condiciones]

Table listing various codes (Y1, Y5, Y10, etc.) and their corresponding descriptions regarding import/export control conditions.

Indicaciones especiales/Documentos presentados/Certificados y autorizaciones
Y152 Exención de la prohibición de importación concedida para su reparación o revisión, de conformidad con el artículo 11, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2024/573.
Y888 Exención a la prohibición de importación de conformidad con el artículo 11, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2024/573.
Y160 Mercancías distintas de las sujetas a las disposiciones pertinentes del Reglamento (UE) 2024/573.
Y162 Exención de la presentación de muestra válida a las autoridades aduaneras para la importación o exportación de productos y aparatos que sean efectos personales [artículo 22, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2024/573].
Y123 Empresa registrada en el portal de gases fluorados de conformidad con el artículo 20 del Reglamento (UE) 2024/573.
C067 Copia de la declaración de conformidad - Opción A, conforme a lo dispuesto en el artículo 1, apartado 2, y en el anexo del Reglamento (UE) 2016/879.
C079 Copia de la declaración de conformidad - Opción B, conforme a lo dispuesto en el artículo 1, apartado 2, y en el anexo del Reglamento (UE) 2016/879.
C082 Copia de la declaración de conformidad - Opción C, conforme a lo dispuesto en el artículo 1, apartado 2, y en el anexo del Reglamento (UE) 2016/879.
Y120 Empresas que importen menos de 10 toneladas equivalentes de CO2 de hidrofluorocarburos al año contenidas en productos o aparatos sujetos de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento (UE) 2024/573 [artículo 19, apartado 6, del Reglamento (UE) 2024/573].
Y054 Mercancías etiquetadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/573.
Y163 Masa neta de los gases fluorados de efecto invernadero cargados en productos y aparatos.
Y121 Toneladas equivalentes de CO2 de los gases a granel y de los gases contenidos en los productos o aparatos, y en sus partes

Indicaciones especiales/Documentos presentados/Certificados y autorizaciones



Como ya hemos visto, son 6 grupos de condiciones, y debe cumplirse 1 documento de cada grupo:

Y1	Otras condiciones Y 152	Importación/exportación autorizada después de control
Y5	Otras condiciones Y 986	Importación/exportación autorizada después de control
Y10	Otras condiciones Y 160	Importación/exportación autorizada después de control
Y15	Otras condiciones Y 162	Importación/exportación autorizada después de control
Y90	Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control
YA1	Otras condiciones Y 123	Importación/exportación autorizada después de control
YA5	Otras condiciones Y 160	Importación/exportación autorizada después de control
YA10	Otras condiciones Y 162	Importación/exportación autorizada después de control
YA90	Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control
YB1	Otras condiciones C 057	Importación/exportación autorizada después de control
YB5	Otras condiciones C 079	Importación/exportación autorizada después de control
YB10	Otras condiciones C 082	Importación/exportación autorizada después de control
YB15	Otras condiciones Y 120	Importación/exportación autorizada después de control
YB20	Otras condiciones Y 160	Importación/exportación autorizada después de control
YB25	Otras condiciones Y 162	Importación/exportación autorizada después de control
YB90	Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control
YC1	Otras condiciones Y 054	Importación/exportación autorizada después de control
YC5	Otras condiciones Y 160	Importación/exportación autorizada después de control
YC90	Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control
YD1	Otras condiciones Y 163	Importación/exportación autorizada después de control
YD5	Otras condiciones Y 160	Importación/exportación autorizada después de control
YD10	Otras condiciones Y 162	Importación/exportación autorizada después de control
YD90	Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control
YE1	Otras condiciones Y 121	Importación/exportación autorizada después de control
YE5	Otras condiciones Y 160	Importación/exportación autorizada después de control
YE10	Otras condiciones Y 162	Importación/exportación autorizada después de control
YE90	Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control

Si no se declara alguno de los certificados necesarios, no se admite la declaración.

!No se puede declarar más de 1 documento del mismo grupo, son incompatible entre sí.

Un mismo certificado puede hacer que se cumpla más de 1 grupo.

Ejemplos:

- Si declara Y986, tendrá que declarar Y123 (Y160 e Y162 ya no pueden usarse porque están en el primer grupo y ya se ha declarado otro de ese grupo, el Y986, incompatible). Deberá declarar del grupo YB el que corresponda, que tampoco podrá ser el Y160 e Y162. También declarará el Y054, Y163 e Y121.
- Si declara Y160, se cumplen todos los grupos y se autoriza la importación.
- Si declara Y162, se cumplen todos menos el YC, por lo que deberá declarar Y054 para que se autorice la importación.

EXPORTACIÓN

La partida anterior, para el supuesto de exportación, requiere de menos certificados. Clicamos en **Mostrar las condiciones** y se muestra la tabla correspondiente:

Todos los terceros países (ALLTC 1008)

[-] Control a la exportación de las sustancias que agotan la capa de ozono (11-03-2024 -) (CD914) (CD915) (CD916) R0590/24

[Mostrar las condiciones]

[-] Control a la exportación de gases fluorados de efecto invernadero (31-01-2025 -) (CD918) R0573/24

[Esconder las condiciones]

Y1	Otras condiciones Y 123	Importación/exportación autorizada después de control
Y10	Otras condiciones Y 160	Importación/exportación autorizada después de control
Y20	Otras condiciones Y 162	Importación/exportación autorizada después de control
Y90	Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control
YB1	Otras condiciones Y 121	Importación/exportación autorizada después de control
YB10	Otras condiciones Y 160	Importación/exportación autorizada después de control
YB20	Otras condiciones Y 162	Importación/exportación autorizada después de control
YB90	Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control
YC1	Otras condiciones Y 163	Importación/exportación autorizada después de control
YC10	Otras condiciones Y 160	Importación/exportación autorizada después de control
YC20	Otras condiciones Y 162	Importación/exportación autorizada después de control
YC90	Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control

Indicaciones especiales/Documentos presentados/Certificados y autorizaciones

Y123 Empresa registrada en el portal de gases fluorados de conformidad con el artículo 20 del Reglamento (UE) 2024/573

Y160 Mercancías distintas de las sujetas a las disposiciones pertinentes del Reglamento (UE) 2024/573

Y162 Exención de la presentación de licencia válida a las autoridades aduaneras para la importación o exportación de productos y aparatos que sean efectos personales [artículo 22, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2024/573]

Y121 Toneladas equivalentes de CO₂ de los gases a granel y de los gases contenidos en los productos o aparatos, y en sus partes

Y163 Masa neta de los gases fluorados de efecto invernadero cargados en productos y aparatos



Como ya vimos, hay 3 grupos que cumplir (Y, YB e YC).

Y1	Otras condiciones Y 123	Importación/exportación autorizada después de control
Y10	Otras condiciones Y 160	Importación/exportación autorizada después de control
Y20	Otras condiciones Y 162	Importación/exportación autorizada después de control
Y90	Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control
YB1	Otras condiciones Y 121	Importación/exportación autorizada después de control
YB10	Otras condiciones Y 160	Importación/exportación autorizada después de control
YB20	Otras condiciones Y 162	Importación/exportación autorizada después de control
YB90	Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control
YC1	Otras condiciones Y 163	Importación/exportación autorizada después de control
YC10	Otras condiciones Y 160	Importación/exportación autorizada después de control
YC20	Otras condiciones Y 162	Importación/exportación autorizada después de control
YC90	Otras condiciones	Importación/ exportación no autorizada después de control

Por ejemplo,

- Si declara Y123, debe declarar también Y121 e Y163 para que se autorice la exportación.
- Si declara Y160 o Y162, se cumplen todos los grupos y se autoriza la exportación.